



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 6/2019, de 23 de abril, por el que se convocan las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones en el ejercicio 2019.* (2019030018)

BDNS(Identif.):453281

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones - SNPS (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, siempre que acrediten cumplir los requisitos específicos determinados en el Decreto 60/2017, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases para financiar gastos de equipamiento destinados a comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones y en la Convocatoria y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones correspondiente al ejercicio 2019.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 60/2017, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases para financiar gastos de equipamiento destinados a comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones (DOE n.º 91, de 15 de mayo), modificado por Decreto 200/2017, de 21 de noviembre, (DOE n.º 227, de 27 de noviembre de 2017).

**Cuarto. Cuantía.**

Se destinará una cantidad total de cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis euros(47.896 euros),con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 2019.02.04.253C.789.00, superproyecto 2016.02.04.9001 Actuaciones en materia de emigración y proyecto de gasto 2016.02.04.0003 Fortalecimiento de las comunidades y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior y con fuente de financiación CA de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

***Sexto. Otros datos.***

El abono de la subvención se realizará en un único pago por el importe de la ayuda justificada, dictada la resolución de concesión y cumplidas las condiciones señaladas en el artículo 20 de las Bases.

Mérida, 23 de abril de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

